|  |
| --- |
| **EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN I, NUMERAL 7, FRACCIÓN II, NUMERAL 6; 134 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORIA MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, ADMINISTRACIÓN 2025, 2026 Y 2027, POR LO QUE SE CONVOCA:**  A los organismos, las cámaras y organismos empresariales, al sector académico, los colegios de contadores y auditores, y a la sociedad civil, así como a ciudadanas y ciudadanos en general, a fin de que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de la Dirección General de Contraloría Municipal, en los términos de la legislación aplicable, y de acuerdo a las siguientes:  **BASES**  **PRIMERA.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102, fracción I, numeral 7, fracción II, numeral 6 y artículo 134 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los organismos, las cámaras y órganos empresariales, al sector académico, los colegios de contadores y auditores, y a la sociedad civil, así como a ciudadanas y ciudadanos en general, a fin de que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de la Dirección General de Contraloría Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, durante el periodo de la administración 2025, 2026 у 2027.  **SEGUNDA.-** Las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Dirección General de Contraloría Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, deberán cubrir los siguientes requisitos:  1.-Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos.  2.-Tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo a juicio del Ayuntamiento.  3.-Contar con título y cédula profesional legalmente expedidos a nivel licenciatura en Contaduría Público, Economía, Derecho, Administración, u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, con antigüedad mínima de cinco años, expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.  4.-Contar con experiencia mínima comprobable de dos años, en materia de recaudación, administración, manejo, aplicación o fiscalización de recursos financieros, así como conocimiento en relación la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción.  5.-Gozar de buena reputación, y no encontrarse inhabilitado para desempeñar empleo cargo o comisión, ni condenado en proceso penal cuya pena sea privativa de la libertad, por delito intencional.  6.-No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en partido político en los dos años inmediatos anteriores a la designación.  7.-No haber sido titular del Poder Ejecutivo, Diputado, Magistrado, Secretario o Subsecretario del Ramo de la Administración Pública Estatal, Fiscal General o Especializado, Consejero o su equivalente de alguno de los organismos públicos autónomos, dentro de los tres años anteriores al día de su designación.  8.- Presentar la declaración de intereses y patrimonial, y el cumplimiento de obligaciones fiscales.  9.-Presentar la declaración de 3 de 3 contra la violencia de género.  **TERCERA.-** Las propuestas y/o aspirantes deberán acompañar en original y copia la siguiente documentación:   1. Carta firmada por la persona aspirante propuesta o interesada, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección. 2. Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró. 3. Copia certificada de los siguientes documentos: 4. Acta de nacimiento. 5. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, por ambos lados. Cabe señalar que, si la credencial para votar no se encuentra vigente en términos de los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, NO será aceptada como medio de identificación oficial. 6. Título Profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública. 7. Cédula Profesional. 8. Documentos que acrediten el contenido del Currículum Vitae. 9. En el caso de la persona aspirante desempeñe o haya desempeñado un cargo en el servicio público, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste si se ha presentado y/o tramitado alguna denuncia o queja administrativa en su contra y, en caso de respuesta afirmativa, indicar cuál es el estado que guarda; y, si se ha dictado resolución, el sentido de la misma. 10. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso. 11. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido personas condenadas o sancionadas mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público, por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y/o como deudoras o morosas alimentarias, salvo que acrediten estar al corriente del pago o que cancelen en su totalidad la deuda y que no cuenten con registro vigente en algún padrón de esta naturaleza. 12. Ensayo con un máximo de cinco cuartillas letra tipo Arial, tamaño 12, con interlineado sencillo, en el que manifieste las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo. 13. Un dispositivo USB que contenga la totalidad de la documentación solicitada anteriormente, digitalizada en formato PDF.   **CUARTA.-** La documentación a la que se refieren las bases anteriores se presentará en la Subsecretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Quinto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón, en Avenida Allende número 333, Primero de Cobián Centro, Torreón, Coahuila de Zaragoza, C. P. 27000, en los siguientes días y horarios:   1. Viernes 22 de agosto, a partir de la de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y hasta las 16 horas. 2. Sábado 23 de agosto, de 9 a las 13 horas. 3. Lunes 25 de agosto de 8 a las 16 horas. 4. Martes 26 de agosto de 8 a las 10 horas.   **QUINTA.-** Agotada la etapa de recepción, la Comisión Edilicia de Contraloría y Desarrollo Institucional, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos que se contienen en la Base Tercera de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose apoyar para este proceso en algún ente público o privado especializado en dichos procesos de verificación. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.  **SEXTA.-** Los listados descritos en la base anterior serán publicados en la página electrónica del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.  **SÉPTIMA.-** La Comisión Edilicia de Contraloría y Desarrollo Institucional, hará el análisis de las propuestas y acordará el nombramiento de la persona titular de la Dirección General de Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mismo que se someterá a la aprobación del Pleno del H. Cabildo.  Dicha propuesta de nombramiento no será vinculatoria en la decisión que tome el H. Cabildo.  En caso de que la propuesta presentada ante el H. Cabildo no alcance el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros presentes, se realizará una segunda votación. Si en esta no se alcanza dicha mayoría, la Comisión de Contraloría presentará una nueva propuesta en la sesión plenaria inmediata.  **OCTAVA.-** En la integración de las propuestas, la Comisión Edilicia de Contraloría y Desarrollo Institucional impulsará los entendimientos y convergencias necesarios que le permitan al H. Cabildo nombrar a la persona titular de la Dirección General de Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.  **NOVENA.-** La persona que resulte nombrada titular de la Dirección General de Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, rendirá la protesta de ley ante el H. Cabildo.  **DÉCIMA.-** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia de Contraloría y Desarrollo Institucional.  **DÉCIMA PRIMERA.-** Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el  26 de agosto de 2025; en la Gaceta Municipal; y en el diario de mayor circulación en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.  Sala de Cabildo del Republicano Ayuntamiento, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días de agosto de dos mil veinticinco. |